Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 7088.- /
MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo regida por la Ley Código del Trabajo, Convenio JUNJI – Depto. de Educación Municipal de Monte Patria.

Monte Patria, 6 de junio de 2016.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Convenio JUNJI – Depto. de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

1.- Apruébese nombramiento en el cargo de Auxiliar de Párvulos en reemplazo de las titulares: Srta. Carolina Cortes Gómez, Rosa Muñoz Castro, Konie Garrido Díaz, acogidas a vacaciones legales, en el Jardín y Sala Cuna EL PERALITO I, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 6 de junio de 2016, y permanecerá vigente hasta el 8 de agosto de 2016, a la Señorita:

NOMBRE	RUT
NATALIA ESTEFFANY ARAYA MUÑOZ	Nº [redacted]

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE (S)

KAAC / WAGZ / NAM / Apo.